

RESOLUCIÓN N° 254 - 2025-DGA-CR

Lima, 21 JUL. 2025

VISTOS:

Las Resoluciones N° 189-2025-DGA-CR, N° 212-2025-DGA-CR, N° 226-2025-DGA-CR y N° 247-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración; el Oficio N° 043-2025-DRE-MDD/UGEL-T/IE. "CMB" de la directora de la Institución Educativa N° 52262 "Carlos Márquez Braga", distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 008-DRE-MDD/UGEL-M/IE. N° 52205 – NE-DIR de la directora de la Institución Educativa N° 52205, distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 116-2025-GOREMAD-DRE/UESTP MANU, de la directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manu", provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 048-2025-DRE/MDD/I.E.B.R./Ship/Kon-AVO-TI, del director de la Institución Educativa Intercultural Bilingüe N° 52025 "Aquiles Velasquez Oroz", comunidad nativa de Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 007-2025/GR-MDD-DRE/UGEL-T/E.B.R.P. N°52032-MRC de la directora de la Institución Educativa N° 52032 "Mariscal Ramon Castilla", distrito de Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 023-2025-DRE-MDD/UGEL-T/I.E.B.R. N° 52002-LCG de la directora de la Institución Educativa N° 52002 "Lorenzo Collazos Guevara", distrito y provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios; el Oficio N°234-2025-GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/MDD-DR de la directora del Sistema de Programa Sectorial IV – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 0153-2025/GR-MDD/DRE-MDD/UGEL-T/I.E "MVLL" del director de la Institución Educativa Básica Regular N° 52072 "Mario Vargas Llosa", distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 73-2025-MCP-LAJOYA del alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "La Joya", ubicado en el distrito y provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 034-2025-GR/DRE-MDD/I.E.BRIBN°52043 "SHAJAO"-CNI del director de la Institución Educativa Básica Regular Intercultural Bilingüe N° 52043 "SHAJAO", distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 3-2025/DRE-MDD/UGEL-TAM/I.E.B.R. N°52018-CO de la directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 52018 "Cachuela Oviedo", distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 67-2025/DRE-MDD/UGEL-T/IE52042-SRB del director de la Institución Educativa N° 52042 "Santa Rita Baja", distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 084-2025/DRE-MDD/UGEL-T/IEBR-PP-SJG del director de la Institución Educativa "Pedro Paulet", distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 019-2025/IEI/IEP N°52164 BU de la directora de la Institución Educativa N° 52164 "Boca Unión", distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 106-2025-GOREMAD/DRE/IEBR-JH-D del director de la Institución Educativa Básica Regular "Javier Heraud", distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 110-2025-GOREMAD/DRE-MDD/UGEL-M/DIEBR-N°50431/"JCM" del director de la Institución Educativa Básica Regular N° 50431 "Jose Carlos Mariátegui", distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 035-2025-I.E.N°52011-SJB/UGEL-T/DRE-GR-MDD del director de la Institución Educativa N° 52011 "San Juan Bautista", distrito y provincia de Tambopata, departamento



de Madre de Dios; el Oficio N° 13-2024/DRE-UGEL-T/I.E.B.R. N°305-AMGS de la directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 305 "Almirante Miguel Grau Seminario", distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 10-MDD-I.E.UP K83 de la directora de la Institución Educativa N° 52115 "Unión Progreso", distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 088-2025/IE-JEC-Rvdo.PPZM-BC-UGEL-T-DRE-MDD del director de la Institución Educativa Básica Regular Rvdo. "Padre Pablo Zavala Martínez", distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 92-2025/DRE-MDD/UGEL-T/DIR.I.E.B.R. N°-SD de la directora de la Institución Educativa "Santo Domingo", distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 040-2025/DRE-MDD/UGEL-T/C.E.B.A."JH"-L de la directora del Centro de Educación Básica Alternativa "Javier Heraud", distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; los Informes N° 256-2025-AAB-DA-DGA/CR y N° 261-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 057-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR del Área de Administración de Bienes; los Informe N° 1104-2025-DA-DGA/CR y N° 1131-2025-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 189-2025-DGA-CR, de fecha 15 de mayo de 2025, aprobó la baja de cincuenta (50) unidades de bienes informáticos, conformados por cincuenta (50) equipos multifuncionales por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 028-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 212-2025-DGA-CR, de fecha 05 de junio de 2025, aprobó la baja de treinta y ocho (38) unidades de bienes informáticos, conformados por treinta y ocho (38) equipos multifuncionales por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 044-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 226-2025-DGA-CR, de fecha 20 de junio de 2025, aprobó la baja de doscientas noventa y cinco (295) unidades de bienes de cómputo conformados por noventa y cinco (95) CPU, cinco (05) computadoras integradas, noventa y cinco (95) monitores y cien (100) teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 050-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.



*Congreso de la República*

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 247-2025-DGA-CR, de fecha 11 de julio de 2025, aprobó la baja de trescientas ochenta (380) unidades de bienes de cómputo conformados por ciento veinte (120) CPU, diez (10) computadoras integradas, ciento veinte (120) monitores o pantallas y ciento treinta (130) teclados por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 056-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 043-2025-DRE-MDD-/UGEL-T/IE. "CMB" de la directora de la Institución Educativa N° 52262 "Carlos Márquez Braga" ubicada en el distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 008-DRE-MDD/UGEL-M/IE. N° 52205 – NE-DIR de la directora de la Institución Educativa N° 52205 ubicada en el distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 116-2025-GOREMAD-DRE/UESTP MANU, de la directora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Manu" ubicado provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N°048-2025-DRE/MDD/I.E.B.R/Ship/Kon-AVO-TI, del director de la Institución Educativa Intercultural Bilingüe N° 52025 "Aguiles Velasquez Oroz" ubicada en la comunidad nativa de Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 007-2025/GR-MDD-DRE/UGEL-T/E.B.R.P. N°52032-MRC de la directora de la Institución Educativa N° 52032 "Mariscal Ramon Castilla" ubicada en el distrito de Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 023-2025-DRE-MDD/UGEL-T/I.E.B.R. N° 52002-LCG de la directora de la Institución Educativa N° 52002 "Lorenzo Collazos Guevara" ubicada en el distrito y provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios; el Oficio N°234-2025-GOREMAD/GRDE/DIRCETUR/MDD-DR de la directora del Sistema de Programa Sectorial IV – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 0153-2025/GR-MDD/DRE-MDD/UGEL-T/IE "MVLL" del director de la Institución Educativa Básica Regular N° 52072 "Mario Vargas Llosa" ubicada en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 73-2025-MCP-LAJOYA del alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado "La Joya" ubicada en el distrito y provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 034-2025-GR/DRE-MDD/I.E.BRIBN°52043 "SHAJAO"-CNI del director de la Institución Educativa Básica Regular Intercultural Bilingüe N° 52043 "SHAJAO" ubicada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 3-2025/DRE-MDD/UGEL-TAM/I.E.B.R. N°52018-CO de la directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 52018 "Cachuela Oviedo" ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 67-2025/DRE-MDD/UGEL-T/IE52042-SRB del director de la Institución Educativa N° 52042 "Santa Rita Baja" ubicada en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 084-2025/DRE-MDD/UGEL-T/IEBR-PP-SJG del director de la Institución Educativa "Pedro Paulet" ubicada en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 019-2025/IEI/IEP N°52164 BU de la directora de la Institución Educativa N° 52164 "Boca Unión" ubicada en el distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 106-2025-GOREMAD/DRE/IEBR-JH-D del director de la Institución Educativa Básica Regular "Javier Heraud" ubicada en el distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 110-2025-GOREMAD/DRE-MDD/UGEL-M/DIEBR-N°50431/"JCM" del director de la Institución Educativa Básica Regular N° 50431 "Jose Carlos Mariátegui" ubicada en el distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 035-2025-I.E.N°52011-



## Congreso de la República

SJB/UGEL-T/DRE-GR-MDD del director de la Institución Educativa N° 52011 "San Juan Bautista" ubicada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 13-2024/DRE-UGEL-T/I.E.B.R. N°305-AMGS de la directora de la Institución Educativa Básica Regular N° 305 "Almirante Miguel Grau Seminario" ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 10-MDD-I.E.UP K83 de la directora de la Institución Educativa N° 52115 "Unión Progreso" ubicada en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 088-2025/IE-JEC-Rvdo.PPZM-BC-UGEL-T-DRE-MDD del director de la Institución Educativa Básica Regular Rvdo. "Padre Pablo Zavala Martínez" ubicada en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; el Oficio N° 92-2025/DRE-MDD/UGEL-T/DIR.I.E.B.R. N°-SD de la directora de la Institución Educativa "Santo Domingo" ubicada en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios y el Oficio N° 040-2025/DRE-MDD/UGEL-T/C.E.B.A."JH"-L de la directora del Centro de Educación Básica Alternativa "Javier Heraud" ubicado en el distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, solicitan a la Presidencia del Congreso de la República la donación de equipos de cómputo e impresoras para las entidades en mención.

Que, mediante Informe N° 256-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 14 de julio de 2025, el Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que cuatrocientos treinta y siete (437) unidades de bienes de cómputo, conformados por ciento veintiséis (126) CPU, trece (13) computadoras integradas, ciento veintiséis (126) monitores o pantallas, ciento treinta y nueve (139) teclados y treinta y tres (33) equipos multifuncionales, cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 057-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 14 de julio de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la entidades públicas solicitantes.

Que, mediante Informe N° 1131-2025-DA-DGA/CR, el Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 057-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en los registros únicos N° 1969267, N° 1890255, N° 1971297, N° 1972652, N° 1972409, N° 1972334, N° 1972522, N° 1969747, N° 1957130, N° 1972432, N° 1972470, N° 1972527, N° 1972538, N° 1972622, N° 1972599, N° 1972607, N° 1972219, N° 1972288, N° 1972393, N° 1972545, N° 1972557 y N° 1972511, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República periodo 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de las entidades solicitantes.

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por



Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Aprobar la transferencia de cuatrocientos treinta y siete (437) unidades de bienes de cómputo, conformados por ciento veintiséis (126) CPU, trece (13) computadoras integradas, ciento veintiséis (126) monitores o pantallas, ciento treinta y nueve (139) teclados y treinta y tres (33) equipos multifuncionales a favor de la Institución Educativa N° 52262 “Carlos Márquez Braga” ubicada en el distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; Institución Educativa N° 52205 ubicada en el distrito de Fitzcarrald, provincia de Manu, Departamento de Madre de Dios; Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “Manu” ubicado provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Intercultural Bilingüe N° 52025 “Aguiles Velasquez Oroz” ubicada en la comunidad nativa de Tres Islas, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa N° 52032 “Mariscal Ramon Castilla” ubicada en el distrito de Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa N° 52002 “Lorenzo Collazos Guevara” ubicada en el distrito y provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios; Programa Sectorial IV – Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios ubicado en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular N° 52072 “Mario Vargas Llosa” ubicada en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Municipalidad del Centro Poblado “La Joya” ubicada en el distrito y provincia Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular Intercultural Bilingüe N° 52043 “SHAJAO” ubicada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular N° 52018 “Cachuela Oviedo” ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa N° 52042 “Santa Rita Baja” ubicada en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa “Pedro Paulet” ubicada en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa N° 52164 “Boca Unión” ubicada en el distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular “Javier Heraud” ubicada en el distrito de Laberinto, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular N° 50431 “Jose Carlos Mariátegui” ubicada en el distrito y provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa N° 52011 “San Juan Bautista” ubicada en el distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular N° 305 “Almirante Miguel Grau Seminario” ubicada en el distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa N° 52115 “Unión Progreso” ubicada en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa Básica Regular Rvdo. “Padre Pablo Zavala Martínez” ubicada en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios; Institución Educativa “Santo Domingo” ubicada en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, departamento de Madre de Dios y el Centro de Educación Básica Alternativa “Javier Heraud” ubicado en el distrito de Laberinto, provincia



*Congreso de la República*

de Tambopata, departamento de Madre de Dios, descritos en el Informe Técnico N° 057-2024-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente distribución:

| INSTITUCIÓN  | DISTRIBUCIÓN DE BIENES EN TOTAL |
|--|---------------------------------|
| Institución Educativa N° 52262 "Carlos Márquez Braga"                                    | 10 computadoras y 1 impresora   |
| Institución Educativa N° 52205 Nuevo Eden  | 03 computadoras y 01 impresora  |
| Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico "Manu"                               | 05 computadoras                 |
| Institución Educativa Intercultural Bilingüe N° 52025 "Aquiles Velasquez Oroz"           | 10 computadoras y 02 impresoras |
| Institución Educativa N° 52032 "Mariscal Ramon Castilla"                                 | 01 computadora y 01 impresora   |
| Institución Educativa N° 52002 "Lorenzo Collazos Guevara"                                | 01 computadora                  |
| Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Madre de Dios | 03 impresoras                   |
| Institución Educativa Básica Regular N° 52072 "Mario Vargas Llosa"                       | 02 impresoras                   |
| Municipalidad del Centro Poblado "La Joya"   | 02 computadoras y 02 impresoras |
| Institución Educativa Básica Regular Intercultural Bilingüe N° 52043 "SHAJAO"            | 10 computadoras y 02 impresoras |
| Institución Educativa Básica Regular N° 52018 "Cachuela Oviedo"                          | 02 computadoras y 01 impresoras |
| Institución Educativa N° 52042 "Santa Rita Baja"   | 10 computadoras y 02 impresoras |
| Institución Educativa "Pedro Paulet"   | 10 computadoras y 02 impresoras |
| Institución Educativa N° 52164 "Boca Unión"  | 03 computadoras y 01 impresoras |
| Institución Educativa Básica Regular "Javier Heraud"                                     | 10 computadoras y 03 impresoras |
| Institución Educativa Básica Regular N° 50431 "Jose Carlos Mariátegui"                   | 10 computadoras y 04 impresoras |
| Institución Educativa N° 52011 "San Juan Bautista"                                       | 10 computadoras y 02 impresoras |
| Institución Educativa Básica Regular N° 305 "Almirante Miguel Grau Seminario"            | 02 computadoras                 |
| Institución Educativa N° 52115 "Unión Progreso"  | 10 computadoras y 01 impresoras |
| Institución Educativa Básica Regular Rvdo. "Padre Pablo Zavala Martínez"                 | 15 computadoras                 |
| Institución Educativa "Santo Domingo"  | 10 computadoras y 03 impresoras |
| Centro de Educación Básica Alternativa "Javier Heraud"                                   | 05 computadoras                 |



*Congreso de la República*

**Artículo Segundo.** - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con la transferencia señalada en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese**



  
.....  
Lic. GIANCARLO BERNAL NEGREIROS  
Director General de Administración  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA